



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15402/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con siete minutos del día veinte de noviembre del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15402, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED]; quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: **"1. CERTIFICACIÓN DE TODO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL SEÑOR [REDACTED], DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, (POR LAS CONSULTAS, ASÍ COMO POR LAS ATENCIONES DE EMERGENCIAS). 2. CERTIFICACIÓN DE TODO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL SEÑOR [REDACTED], DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS, (POR LAS CONSULTAS, ASÍ COMO POR LAS ATENCIONES DE EMERGENCIAS). 3. CERTIFICACIÓN DE TODO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL SEÑOR [REDACTED], DE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE (Santa Anita) DEL ISSS, (POR LAS CONSULTAS, ASÍ COMO POR LAS ATENCIONES DE EMERGENCIAS). 4. CERTIFICACIÓN DE TODO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL SEÑOR [REDACTED], DE LA CLÍNICA COMUNAL MONSERRAT DEL ISSS, (POR LAS CONSULTAS, ASÍ COMO POR LAS ATENCIONES DE EMERGENCIAS)".** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, el solicitante remitió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: copia certificada de DUI y Tarjeta de Identificación de la Abogacía a nombre de [REDACTED], copia de DUI y partida de nacimiento de poderdante, copia certificada de DUI, partida de nacimiento y partida de defunción a nombre de [REDACTED], copia de Poder Especial con acta de sustitución de poder, a favor del [REDACTED], en el que se establece la facultad de requerir la información detallada en la solicitud. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en fecha veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de ampliación para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes trece de noviembre del presente año.

Que en fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veinte de noviembre del presente año.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Unidad Médica 15 de Septiembre del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, remitió copia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED], que consta de 7 folios útiles, dichos folios se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección de Hospital General, remitió copia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED], que consta de 166 folios útiles, dichos folios se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección de Unidad Médica 15 de Septiembre, remitió copia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED], que consta de 220 folios útiles, y copia certificada de expediente clínico de Clínica Comunal Monserrat, que consta de 4 folios útiles, ambos expedientes se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar documentos originales de su Documento de Identidad y documentos enviados por correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiún dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$21.52), lo que corresponde a 538 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

